



Quito - Ecuador

NORMA TÉCNICA ECUATORIANA

NTE INEN 812:2013
Primera revisión

**IDENTIFICACION DE CILINDROS Y OTROS RECIPIENTES QUE
CONTIENEN AGENTES EXTINTORES DE FUEGO**

Primera edición

Identification of Portable Fire extinguishers

First edition

DESCRIPTORES: Fabricación de equipo para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos.
SG 02.01-409
CDU: 614.843.844
CIU: 2919
ICS: 13.220.20

Norma Técnica Ecuatoriana Voluntaria	IDENTIFICACION DE CILINDROS Y OTROS RECIPIENTES QUE CONTIENEN AGENTES EXTINTORES DE FUEGO	NTE INEN 812:2013 Primera revisión 2013-09
---	--	---

1. OBJETO

1.1 Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los cilindros y recipientes que contienen agentes extintores de fuego, en cuanto al sistema de símbolos para su identificación.

2. ALCANCE

2.1 Esta norma se aplica en especial a extintores portátiles, pero puede utilizarse también para identificar otro tipo de recipientes que contengan agentes para extinción de fuego.

3. REQUISITOS GENERALES

3.1 Símbolos de identificación

3.1.1 La identificación de la clase de extintor de fuego contenido en el recipiente, deberá efectuarse mediante los símbolos establecidos en la Tabla 1.

3.1.2 La identificación mediante los símbolos de la Tabla 1, se aplicará directamente sobre el cilindro en la parte del frente, o en las paredes, muros o tableros adyacentes al extintor. En el primer caso, deben ser legibles y diferenciables a simple vista, a una distancia de 1 m, en el segundo caso, a distancia de 4.6 m.

3.1.3 La identificación deberá realizarse por aplicación de adhesivos impresos o calcomanías durables y resistentes a la decoloración.

3.1.4 La identificación deberá renovarse en caso de deterioro por el uso u otros factores.

3.1.5 Los extintores que se hallen en uso a la fecha de expedición de esta norma, deberán marcarse de acuerdo a lo establecido aquí, a más de las marcas e identificaciones que pudiesen llevar.

3.1.6 Los símbolos de la Tabla 1, identifican el uso permitido para el agente extintor y a la vez indican los tipos de fuego, para los cuales no debe utilizarse.

(Continúa)

DESCRIPTORES: Fabricación de equipo para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos.

TABLA 1. Identificación de extintores

Símbolo	Para clase	Agente extintor
<p>A: DESPERDICIOS-MADERA-PAPEL B: LÍQUIDOS INFLAMABLES C: EQUIPOS ELÉCTRICOS</p> 	"A"	Agentes extintores a base de: 1. Agua
<p>A: DESPERDICIOS-MADERA-PAPEL B: LÍQUIDOS INFLAMABLES C: EQUIPOS ELÉCTRICOS</p> 	"A" "B"	Agentes extintores a base de: 1. Espuma para producir película acuosa (AFFF) ¹ . 2. Espumas
<p>A: DESPERDICIOS-MADERA-PAPEL B: LÍQUIDOS INFLAMABLES C: EQUIPOS ELÉCTRICOS</p> 	"B" "C"	Agentes extintores a base de: 1. CO ₂ 2. Químico seco. 3. Halon 1211 4. Halon 1301 5. Halon 1211 / 1301
<p>A: DESPERDICIOS-MADERA-PAPEL B: LÍQUIDOS INFLAMABLES C: EQUIPOS ELÉCTRICOS</p> 	"A" "B" "C"	Agentes extintores a base de: 1. Halon 1211 2. Halon 1211 / 1301 3. Químico Seco
<p>D: METALES</p> 	"D"	Agentes extintores a base de: polvo para fuegos del tipo D.

NOTA 1: AFFF = AQUEOUS FILM FORMING FOAM

3.1.7 Los colores aplicables son:

Símbolos en blanco sobre fondo azul o negro.

Azul de seguridad

Para el fondo de símbolos afirmativos.

Negro

Para el fondo de símbolos negativos.

Rojo de seguridad

Para la diagonal en símbolos negativos.

Para definición de los colores rojo y azul, véase la Norma INEN 439.

(Continúa)

3.1.8 A la simbología presentada en la Tabla 1, se puede añadir los símbolos en forma de letras como se indican en la Tabla 2.

TABLA 2. Simbología por medio de letras

Símbolo	Tipos de fuego	Descripción
	Sólidos: Desperdicios- Madera-Papel	Los extintores apropiados para fuegos Clase A, deben ser identificados por un triángulo que contenga la letra A. El Triángulo debe colocarse en verde.
	Líquidos Inflamables	Los extintores apropiados para fuego Clase B, deben ser identificados por un cuadrado que contenga la letra B. El Cuadrado debe colocarse en rojo.
	Equipos Eléctricos	Los extintores apropiados para fuego clase C, deben ser identificados por un círculo que contenga la letra C. El círculo debe colocarse en azul.
	Metales	Los extintores apropiados para los fuegos clase D, deben ser identificados por una estrella de 5 puntos que contiene la letra D. La estrella debe colocarse en amarillo.

APENDICE Z**Z.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS A CONSULTAR**

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 439. *Colores, señales y símbolos de seguridad*

Z.2 BASES DE ESTUDIO

NFPA 10. *Standard for portable fire extinguishers*. National fire protection Association, Inc. Quincy-Ma. 2013.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documento: TÍTULO: IDENTIFICACION DE CILINDROS Y OTROS Código:
NTE INEN 812 RECIPIENTES QUE CONTIENEN AGENTES EXTINTORES DE SG 02.01-409
Primera revisión FUEGO.

ORIGINAL:

Fecha de iniciación del estudio:

REVISIÓN:

Fecha de aprobación anterior del Consejo Directivo 1986-07-29
Oficialización con el Carácter de Obligatoria
por Acuerdo Ministerial No. 444 de 1986-08-19
publicado en el Registro Oficial No. 528 de 1986-09-23

Fecha de iniciación del estudio: 2012-07-27

Fechas de consulta pública: 2012-12-26 2013-01-24

Subcomité Técnico:

Fecha de iniciación:

Fecha de aprobación:

Integrantes del Subcomité Técnico:

NOMBRES:

INSTITUCIÓN REPRESENTADA:

Mediante compromiso presidencial N° 16364, el Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN, en vista de la necesidad urgente, resuelve actualizar el acervo normativo en base al estado del arte y con el objetivo de atender a los sectores priorizados así como a todos los sectores productivos del país.

Para la revisión de esta Norma Técnica se ha considerado el nivel jerárquico de la normalización, habiendo el INEN realizado un análisis que ha determinado su conveniente aplicación en el país.

La Norma en referencia ha sido sometida a consulta pública por un período de 30 días y por ser considerada EMERGENTE no ha ingresado a Subcomité Técnico.

Otros trámites: Esta NTE INEN 812:2013 (Primera revisión), remplace a la NTE INEN 812:1986

♦¹⁰ Esta norma sin ningún cambio en su contenido fue **DESREGULARIZADA**, pasando de **OBLIGATORIA** a **VOLUNTARIA**, según Resolución Ministerial y oficializada mediante Resolución No. 14158 de 2014-04-21, publicado en el Registro Oficial No. 239 del 2014-05-06.

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma

Oficializada como: Obligatoria
Registro Oficial No. 75 de 2013-09-06

Por Resolución No. 13279 de 2013-07-31

**Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre
Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815
Dirección General: E-Mail: direccion@inen.gob.ec
Área Técnica de Normalización: E-Mail: normalizacion@inen.gob.ec
Área Técnica de Certificación: E-Mail: certificacion@inen.gob.ec
Área Técnica de Verificación: E-Mail: verificacion@inen.gob.ec
Área Técnica de Servicios Tecnológicos: E-Mail: inenlaboratorios@inen.gob.ec
Regional Guayas: E-Mail: inenguayas@inen.gob.ec
Regional Azuay: E-Mail: inencuenca@inen.gob.ec
Regional Chimborazo: E-Mail: inenriobamba@inen.gob.ec
URL: www.inen.gob.ec**